

## ¿SE PUEDE PENSAR EN UN USO ALTERNATIVO DEL DERECHO DESDE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LXS ABOGADXS?

Francisco Vértiz<sup>1</sup>

María Cecilia Carrera<sup>2</sup>

Carola Bianco<sup>3</sup>

Mauro Cristeche<sup>4</sup>

Cristian Furfaro<sup>5</sup>

### 1. Introducción

El presente trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de investigación “*Las nuevas configuraciones del campo de la formación del abogado en la Argentina: instituciones, planes de estudios y prácticas profesionales*”, FCJyS-UNLP, J/101 (2009-2012).

En esta oportunidad, nos proponemos conocer las prácticas profesionales de algunxs abogadxs y su relación con la formación académica, desde la mirada de lxs propixs actorxs.

En este sentido, desde una perspectiva crítica, tomamos el enfoque del “uso alternativo del derecho” e indagamos cómo lxs abogadxs entrevistadxs reflexionan acerca de su formación en relación con sus actividades profesionales, que en esta primera instancia de la etapa de investigación definiremos como “no tradicionales”. Conocer algunas de las características que poseen estas prácticas y qué elementos de la formación identifican lxs abogadxs como parte del itinerario que los condujo hacia ellas, son algunos de los objetivos que nos hemos propuesto en esta ponencia.

Pensar el derecho como instrumento o herramienta para producir cambios en la realidad se inscribe dentro de una temática clásica de la sociología jurídica, cual es la del *derecho y el cambio social*. Dentro de ese debate nos centraremos en algunas prácticas alternativas e intentaremos conocer de qué modo han emergido éstas como producto del funcionamiento de un campo, teniendo en cuenta

---

<sup>1</sup> Francisco Vértiz: Becario de Perfeccionamiento de la UNLP, Auxiliar docente de Sociología Jurídica de la FCJyS-UNLP, Maestrando en Ciencias Sociales de la FAHCE-UNLP. Mail: francisco.vertiz@yahoo.com.ar

<sup>2</sup> Becaria de Doctorado del Conicet con sede en CAS-IDES. Ayudante Diplomado de Pedagogía en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-UNLP, Maestranda en Ciencias Sociales de la FAHCE-UNLP. Mail: chechu94@yahoo.com.ar

<sup>3</sup> Profesora adjunta de Sociología Jurídica, Cátedra I, Investigadora Cat. III y Extensionista FCJyS-UNLP. Especialista en Derecho Procesal Profundizado UNA. Doctoranda en Ciencias Jurídicas FCJyS-UNLP. Mail: Carolabianco22@yahoo.com.ar

<sup>4</sup> Becario de Posgrado Tipo II de CONICET. Instituto de Cultura Jurídica, UNLP. Doctorando en Derecho de la UBA. Docente de Derecho Constitucional, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP. Mail: maurocristeche@yahoo.com.ar

<sup>5</sup> Cristian Furfaro, Docente de Sociología Jurídica de la FCJyS-UNLP, Maestrando en Sociología Jurídica de la FCJyS-UNLP. Mail: cfurfaro@hotmail.com

la formación académica, la biografía personal, el mercado laboral y el modo en que los propios actores han internalizado las condiciones estructurales más amplias en las que aquellas se producen.

## 2. Antecedentes

Desde hace varios años estamos investigando sobre la formación de los abogados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJyS) de la UNLP. Durante el proceso de investigación compartimos algunas inquietudes con otros estudios sobre la enseñanza del derecho en general (Nino 1973-1975 y 1998, Carrió 1987, Domenech 1997 y 2006, Böhmer, 1999, Lista y Begala, 2000).

Cabe referir que estas posturas también han trabajado acerca de algunas de las carencias de la enseñanza tradicional en lo relativo al saber hacer de los abogados. En este sentido, según Puga (2002), la academia no ha reflexionado sobre el tema, por lo que el ejercicio práctico del derecho y las destrezas que lo hacen posible se imponen como prácticas motivadas más por la autoridad de la tradición que por su comprobada eficacia.

En nuestra línea de investigación a diferencia de algunas de las mencionadas con anterioridad hemos priorizado el trabajo empírico (encuestas, entrevistas en profundidad, observaciones de clases y de exámenes, análisis de documentos, entre otras)<sup>6</sup>. Para ello partimos de algunas ideas fuerza, entre las que se encuentra la de que un derecho hegemónico establece mayores niveles de correspondencia con una enseñanza de tipo tradicional; es decir, que el ejercicio de la profesión en sentido tradicional, es conteste con las prácticas de enseñanza del derecho que relevamos durante el transcurso de nuestra investigación, entendidas ambas (prácticas jurídicas y de enseñanza) en este caso como hegemónicas.

Entre las características destacadas de la enseñanza que denominamos tradicional, se encuentran la de ser predominantemente teórica; impartida a través de clases magistrales y asentada en un sistema de evaluación que permite medir fundamentalmente la memoria. El contenido mayoritario de los programas de estudios son las normas jurídicas, a lo cual se suma una palmaria preeminencia de materias codificadas en el mismo plan. Esto explica el que prevalezca el formalismo o dogmatismo jurídico, entendiendo al derecho esencialmente como la norma escrita. El perfil de egresado resultante es el de abogado litigante, que trabaja individualmente y sin vinculaciones con otras disciplinas.

En este punto vale retomar expresamente algunas ideas desarrolladas en anteriores trabajos ya mencionados:

---

<sup>6</sup> Cabe aclarar que los interrogantes de investigación y las hipótesis de trabajo que aquí desarrollamos son el resultado de un proceso de investigación sobre la institución y sus dinámicas que lleva más de seis años. A lo largo de este proceso, el equipo del que formamos parte ha realizado cerca de 30 entrevistas a profesores titulares y adjuntos, además de observaciones de clases y de exámenes libres y encuestas a alumnos. A partir de la información recolectada en el trabajo de campo se han producido ponencias, artículos y capítulos de libros sobre distintos temas ligados a la formación (Demarche y otros, 2003; Bianco, Demarche, Berisso, 2004; González y Cardinaux, 2004 y 2005; Berisso, Carrera, Demarche, 2005; Carrera y Bianco, 2007 y 2010; Bianco y Marano, 2008; Bianco, Deladino, Furfaro, López, Robles, 2009)

“El lugar asignado al estudio del Derecho Civil codificado produce un efecto de naturalización e identificación de las categorías fundamentales del Derecho con las categorías del Derecho civil clásico. Las teorías dominantes en la carrera son las materias codificadas y de Derecho privado (22 de 30 materias son codificadas, 10 son de Derecho Privado), dejando para la discusión interdisciplinaria un lugar nulo o marginal (...). Esto redundante, por ejemplo, en la consideración del Derecho oficial vigente como un dato fijo y en el escaso estímulo para discutir la legislación y las prácticas jurídicas y pedagógicas desde ángulos de justificación distintos a los de su mera vigencia, como el filosófico, el político, económico, sociológico o antropológico” (Bianco y Marano 2008: 9-12).

En cuanto a las prácticas de enseñanza, advertimos que la resolución metodológica predominante es la clase magistral o expositiva, percibida por los docentes como un método que, si bien puede ser cuestionado, constituye la forma de pensar y estructurar las asignaturas en la Facultad “naturalmente”. Asimismo, verificamos la tendencia a la formulación de juicios implícitos, a enfatizar el carácter y la interpretación lógica del ordenamiento jurídico, a lo cual se suma la idea de que los jueces deben aplicar el derecho, dejando por fuera la subjetividad, lo que supone que el lenguaje puede ser unívoco y/o transparente. Por su parte, los contenidos que se encuentran establecidos en los programas de estudios carecen de fundamentaciones que permitan contextualizarlos respecto de las necesidades sociales y/o objetivos relacionados al proyecto institucional.

### **3. Decisiones metodológicas**

Entre los aspectos centrales de la investigación se encuentra el de complejizar el proceso de formación de abogadxs sin limitarlo al espacio áulico, con la pretensión de incorporar otros elementos que consideramos de relevancia. En esta oportunidad abordaremos una porción muy específica del cuerpo de abogadxs y, vale adelantarlo, probablemente muy minoritaria: aquellos que realizan prácticas profesionales de carácter “no tradicional”.

Es así que, tratándose de profesionales que, podríamos decir, “escapan a la regla”, conviene realizar un seguimiento de su trayectoria educativa y de vida, para dar cuenta de las determinaciones que intervienen en la necesidad de realizar sus actividades profesionales fuera de lo habitual. En este sentido, nos proponemos partir de las perspectivas de los actorxs, lo que Weber denomina la experiencia vivida de la práctica, y realizar una lectura que nos permita reconstruir los contextos más amplios en los que estas prácticas adquieren sentido. Por estas razones hemos realizado entrevistas en profundidad a distintos operadorex jurídixs.

En esta oportunidad centraremos el análisis en cuatro entrevistas<sup>7</sup>, que nos permitirán conocer la diversidad de experiencias que, bajo el mismo término de prácticas jurídicas alternativas, llevan a cabo estxs actorxs.

De lxs abogadx entrevistadxs, tres de ellxs se graduaron en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (FCJyS-UNLP) y unx inició su carrera en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la que fue interrumpida por el Golpe de Estado de 1976 y continuada seis años después en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Las razones por las que seleccionamos a estxs cuatro abogadx refieren a, en primer lugar, el carácter diverso de las actividades profesionales que realizan; ello nos permite ampliar el contenido de las prácticas que llamamos “no tradicionales” o alternativas. En segundo lugar, por la visión que cada unx de ellxs tiene de las prácticas profesionales de los abogadx en general, y de sus propias prácticas en particular.

Finalmente, hay un denominador común: en sentido amplio, se trata de profesionales militantes. En este sentido, a modo de ejemplo caber referir que algunos autores, entre ellos Mauricio Chama (2007), analizan el proceso de radicalización política que atraviesa a una importante franja de abogadx argentinos entre finales de la década del ´60 y primera mitad de los años ´70, y destaca que la práctica profesional de estxs abogadx, vinculados a la Confederación General del Trabajo de los Argentinos (CGTA), se inscribía en un proyecto político-gremial de claro contenido antiimperialista, anticapitalista y de abierto rechazo a las tácticas de la “burocracia sindical”. Algunos aspectos relevados por Chama, como la participación del equipo en las reuniones políticas, y el hecho de desarrollar sus tareas sin percibir a cambio remuneración alguna, lo llevan a afirmar que estxs profesionales se alejan del rol tradicional de lxs abogadx, y anteponen los objetivos políticos a la función profesional. En palabras textuales, uno de los integrantes más activos del colectivo mencionado define sus prácticas jurídico-políticas del siguiente modo: “éramos militantes, pero como no teníamos gremio, el plus era la defensa de presos políticos” (2007:6).

La primera decisión que tomamos en relación a la selección de lxs entrevistadxs fue que se tratara de abogadx “no tradicionales” o abogadx que ejercen su profesión de manera “no tradicional”, en el sentido de no adscribir al modelo de abogadx que ejerce únicamente la profesión liberal y de manera individual. Dentro del universo de abogadx “no tradicionales”, nos interesaron particularmente aquellxs que realizan sus prácticas como miembros de un colectivo u organización social (sea específicamente jurídico o no). Esta selección estuvo basada en el conocimiento previo que poseíamos acerca de estas organizaciones, que publicitan sus perspectivas del derecho y prácticas

---

<sup>7</sup> La identidad de los personas ha sido reservada para resguardar la confidencialidad de las entrevistas. Por esta razón, los definiremos con los códigos E1, E2, E3 y E4.

jurídicas alternativas, lo que nos garantizaba el acceso a abogadxs que reflexionan sobre las características de sus intervenciones.

En relación al tipo de práctica profesional, E1 es abogada de la Fundación Pelota de Trapo, que es parte del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, a su vez integrado a la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA). Es decir, realiza su actividad profesional con niños y niñas en el marco de un movimiento político y sindical de trabajadorxs. Sintéticamente, su actividad jurídica se despliega entre los ejes “anti-represivo” (protección jurídica en marchas y protestas) y de “petición a las autoridades” (presentación de proyectos de financiamiento, reclamo de subsidios y planes, etc.), además de funcionar como cuadro político de dirección de su organización. Ella lo manifiesta de la siguiente forma:

*“(...) el ejercicio profesional es algo muy acotado que tiene que ver con la fundación, tuve que suspender la matrícula, ...y cuando esta me chupo, y después te costaba, como seguí las causas con responsabilidad, porque el enojo que yo tenía muy grande de nuestra generación o por lo menos los que habíamos elegido otra cosa, justamente era la falta de seriedad en el trabajo que para mí es un tema muy serio el ejercicio profesional y mas si vos lo querés hacer alternativo, te tenés que dedicar,... en lo que es el ejercicio formal, estoy ejerciendo puntualmente por lo chicos del hogar y en las marchas, por eso conservé la matrícula federal y después lo utilizo contra la policía, debe ser a los únicos que les pido que me llamen doctora, y últimamente en las escuelas... es un uso estratégico, otra visión del derecho”. E1.*

E2 es miembro del Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ), además de ser miembro de la agrupación Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS). En tal carácter, desarrolla una actividad de lucha por los derechos humanos en diferentes instancias (causas de gatillo fácil, derecho a la ciudad, situación de las personas privadas de su libertad, talleres de promoción de derechos para organizaciones sociales, etc.). Paralelamente, también ejerce la profesión liberal como abogada particular y actualmente refiere tareas de investigación jurídica como parte de sus actividades remuneradas:

*“(...) por un lado laburo, tengo mi estudio particular, por otro lado tengo, digamos, estoy ahora en el marco de un programa que dirige, que financia la Comunidad Europea, de la APDH, estoy trabajando ahí, y además estoy trabajando en un proyecto de investigación sobre el tema de trata de personas, con fines de explotación sexual, eso digamos es lo que, mis tareas remunerativas y por otro lado tengo militancia profesional en el CIAJ (Colectivo de Investigación y Acción Jurídica)”. E2*

E3 también es miembro del Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ), es docente universitario y autor de varios libros dedicados a temáticas jurídicas. Es director de un programa de extensión universitaria y actualmente realiza tareas de asesoramiento sociojurídico en temas relacionados con la seguridad ciudadana.

*“(…) El derecho siempre estuvo presente de otras formas, no? Primero a través de la investigación y después también a través de la capacitación y de la extensión universitaria, no? (...)Yo formo parte de una organización de derechos humanos que se llama CIAJ, junto con E2, que se llama Colectivo de Investigación y Acción Jurídica y esa es la manera de seguir practicándolo. Uno se da cuenta que el ejercicio profesional no está acotado a la procuración, no? A la abogacía tradicional”. E3*

E4 es Presidente de la Fundación de Investigación y Defensa Legal Argentina (FIDELA), organización de defensa de los derechos humanos, con una impronta “anti-represiva”; y también es el principal impulsor de la “Gremial Solidaria de Abogadas y Abogados Populares”, red nacional que pretende aglutinar a los abogados y abogadas “populares” en su carácter de tales.

*“(…) yo hago derecho penal asique en general el espacio en donde trabajo es el espacio del derecho penal pero con una particularidad, yo siempre digo que cuando me preguntan de qué trabajo, digo soy defensor, no digo soy abogado, esa es una particularidad, en el fuero penal hay compañeros, colegas que trabajan como defensores y otros como querellantes y algunos hacen las dos cosas, yo soy de los que hace en general casi exclusivamente defensas...yo vivo del derecho penal...hice un tiempo laboral, fui abogado de ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) hasta que murió Germán Abdala<sup>8</sup>... el ambiente en donde me manejo es el ambiente de las defensas, particularmente me he especializado en cuestiones de derecho internacional especialmente en extradiciones, pero no deja de ser defensa...por ahí es un homenaje también a los colegas, compañeros muertos en Mar del Plata en la noche de las corbatas, nunca me lo propuse cuando estudiaba derecho... cuando estudiaba derecho era la época de la militancia y lo único que se proponía era tomar el poder...cuando uno ejerce el derecho liberalmente tenés que estar acá en el estudio y estás solo ejerciendo el derecho...como el ejercicio de la profesión era secundario y lo principal era... la construcción de una instancia política que vuelva a pelear por lo mismo que peleamos en la década del 70.*

*(...) desde hace quince años fui y soy el presidente de FIDELA pero en eso hay que rendirle homenaje a Liliana de la Liga que fue la impulsora...yo mas bien soy un jetón de FIDELA...la querrela en distintas causas de derechos humanos es un trabajo jodido, que yo nunca pude*

---

<sup>8</sup> Referente sindical muy importante de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) -fue secretario general de la seccional Capital durante tres períodos-, y uno de los principales impulsores de la constitución de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) a comienzos de la década del 90', como oposición a la CGT oficialista y a las políticas neoliberales instrumentadas por Carlos S. Menem, quien fuera presidente en ese entonces.

*hacer, porque uno se enfrentó con esa gente de otra manera, enfrentarse en los tribunales no lo pude hacer... fue el primer antecedente de trabajo colectivo tanto en las querellas como en las defensas". E4*

Como surge de lo expresado por lxs entrevistadxs, en relación al segundo aspecto que justifica la elección, la mirada de los actores es muy variada, e incluso en muchas cuestiones nos encontramos con perspectivas en tensión.

E1 se define como “militante”, y como “intelectual orgánica de una clase social”, en su acepción *gramsciana*. Considera que realiza su actividad profesional como una faceta de su militancia general. Toda su labor jurídica está al servicio de su actividad política y expresa que se trata de ‘otro derecho’.

E2 escinde su actividad en dos planos: por un lado como militante, donde también desarrolla tareas jurídicas, respecto de las cuales reflexiona política y éticamente; y por el otro como abogada particular refiere a una actividad que considera separada de su actividad política, cuya finalidad es la provisión de recursos materiales para la subsistencia familiar e incluso para poder realizar las actividades militantes.

E3 tiene una mirada muy particular sobre su actividad; no se considera un actor jurídico en términos prácticos. Esto es, si bien es abogado, según su mirada, no realiza una práctica jurídica. Todo lo contrario, podríamos decir que reniega de tal actividad. No obstante lo cual, forma parte de un colectivo cuyas principales tareas tienen una impronta claramente jurídica.

*“(...) somos extremadamente ingenuos, los abogados somos como Magdalena Ruiz Guiñazú, no? Nos limitamos a pensar que las cosas deberían funcionar como dice la ley y cuando las cosas no se ajustan lo que hacemos es indignarnos, practicar ejercicios de indignación todo el tiempo... por eso digo que en realidad somos profundamente conservadores porque el derecho aparece en principio escindido del dinamismo que supone ese juego de poderes. Así que bueno, todo eso lo fui aprendiendo después, estudiando filosofía y después cuando me acerqué a otras disciplinas que me fueron alejando cada vez más también de la abogacía”. E3*

E4, por el contrario, manifiesta de qué modo su práctica jurídica se encuentra también al servicio de sus prácticas militantes. Incluso impulsa el agrupamiento político de los abogados en tanto tales. Por otra parte, encontramos que la actividad militante de este entrevistado en particular, consiste exclusivamente en tareas jurídicas que define como “de defensa”.

De lo transcripto surge que una característica común es la de ser profesionales que se autodefinen como militantes. Tres de ellos ejercen la militancia desde la profesión y el restante podríamos considerarlo como un profesional no tradicional, también por su inserción en espacios académicos y culturales alternativos.

#### **4. Las voces de los actores acerca de sus prácticas alternativas y su paso por la Universidad.**

##### 4.1 Características de las prácticas jurídicas alternativas

Nos preguntamos cómo describen lxs abogadxs entrevistadxs sus prácticas profesionales. En el transcurso de las entrevistas lxs actorxs diferenciaron sus tareas, según se trate del ejercicio de la profesión liberal o de sus prácticas como abogadxs militantes. Para ello brindaron diversas características de unas y otras, razón por la cual construimos los siguientes criterios de análisis.

##### **a) Individual-colectivx**

En principio, encontramos que de manera unánime a la hora de referirse al ejercicio tradicional de la abogacía lxs entrevistadxs usaron términos como *individual, solitario, liberal*, entre otros términos, en contraposición a los términos con los cuales definieron sus prácticas alternativas, entre ellos: *colectivo, trabajo grupal o vinculado a organizaciones sociales y políticas*. Respecto de las prácticas tradicionales manifestaron:

*A veces uno tiene tendencia en el ejercicio de la profesión al trabajo individual y hay algunos compañeros que permanentemente te están remarcando ah bueno, está bien, uno está acostumbrado porque está solo en el estudio trabajando pero cuando hay un colectivo las defensas, los borradores, las cosas las tenés que...hay compañeros nuevos, colegas nuevos que hay que...estudiantes avanzados de derecho que quieren aprender y que bueno, es otra forma de ejercicio de la profesión, una forma en la que en general los abogados, y los viejos ni hablar, los viejos no estamos acostumbrados. A mí particularmente me cuesta más porque uno tiene tendencia a venir a las tres de la mañana al estudio a hacer un escrito y a las nueve presentarlo al tribunal y después ese escrito hacerlo saber a todo el mundo o dárselo, pero no elaborarlo con cinco más al lado, sobre todo si de los cinco cuatro son estudiantes jóvenes, o abogados jóvenes o estudiantes avanzados. E4*

*Eso de construir juntos una respuesta me costó, me costó mucho (...) y eso te cuesta mucho de la formación que venís, pero no solo de la formación de la facultad, sino en el ámbito que te movés de derecho (...) la soberbia en general de tu formación es otra, no estás preparado para escuchar al otro y hacerlo protagonista de su propio derecho. E1*

*Incorporar otros actores, otras prácticas a través de las organizaciones de derechos humanos, implica otro papel para los abogados. E3*

Respecto de sus prácticas militantes:



*Ser parte de un colectivo, y aprender que su saber sirve igual que el de los otros, y que bueno vos aportas en ese aspecto pero que los cambios y las transformaciones son colectivos. E1*

*Para nosotros los derechos se tienen cuando se los ejerce, y la mejor manera de garantizar el ejercicio, tratándose de actores vulnerabilizados, es a través de la organización colectiva, por eso nosotros decimos no hay derecho sin organización, por eso nuestro interlocutor no es el ciudadano solo, nosotros interpelamos a la organización, es la organización la que va creando condiciones para que los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos, trabajamos con organizaciones. E3*

*Incorporar otros actores, otras prácticas a través de las organizaciones de derechos humanos, implica otro papel para los abogados, que no espere al cliente, pero que tampoco espere a la organización social (...) la idea es salir a buscar, interpelar a la organización social para que empiece a referenciar como problemáticas determinadas situaciones, determinados conflictos sociales (...) se generen rutinas militantes en torno a esos conflictos y que pongan en crisis esas rutinas institucionales, eso es lo que nosotros llamamos la ofensiva jurídica". E3*

*Intervención en términos políticos implica participación en la decisión e intervención en procesos judiciales desde determinada concepción de los temas. E2*

#### **b) Formal- material; Neutralidad-politicidad**

Otro criterio para distinguir sus prácticas lo hallamos cuando, al definir sus tareas tradicionales, se apela a la formalización, la tarea de “puesta en forma” que deben realizar lxs abogadx acerca de la pretensión, para debatirlas luego desde lo formal-técnico exclusivamente; de allí su posibilidad de realización individual o aislada en contraposición a la tarea militante del abogadx cuando actúa para el acceso real o material de los derechos de determinados sectores sociales vulnerados, en cuyo caso lxs entrevistadx indicaron al derecho como parte de una estrategia más amplia que ya no podría ser individual.

Relacionado con lo anterior, también de manera unánime divorciaron la politicidad presente en sus prácticas militantes de la apelación a la faceta técnica, como rasgo central del ejercicio profesional liberal. Respecto de sus prácticas tradicionales:

*“(...) Yo creo que eso lo discutimos una vez en Venezuela, nos habían invitado a la UBV [Universidad Bolivariana de Venezuela] hace algunos años, lo discutíamos con los compañeros de la facultad de derecho. Los dos o tres colegas que fuimos de acá vimos una buena y una mala en la UBV. La buena era, bueno, todo, la formación ideológica, la iniciativa (...) ahora, qué veía, veía una impronta política ideológica muy fuerte, ahora, si vos le preguntás a un tipo que recién se recibe cómo se articula una nulidad, no lo sabe, entendés? Cómo interponer una*

*excepción, y, se veía que eran medio flojos, se veía claramente, ellos mismos se daban cuenta. Ahora, vos hablabas con un tipo recién recibido de la UCV me llamaba la atención porque terminaba la jornada, iba al lugar donde estaba, prendía el televisor y escuchaba a los abogados de los fascistas, tipos jóvenes, escuchaba a los abogados de los reaccionarios, de los presos que tenía Chávez ahí, que los metió en cana por reaccionarios, por golpistas, y vos veías el nivel de esos tipos, pensar que yo venía de discutir con los otros, donde claro, vos le podés enseñar a un pibe que recién entra el aporte que el derecho hace a la explotación y lo que implica el derecho como infraestructura para la explotación del capitalismo...sí, está bien, está bárbaro, pero después tenés que ejercerlo al derecho, ese es el problema (...) Acá pasa exactamente lo mismo. Yo creo que a los compañeros mas nuevos, mas jóvenes... si se van a dedicar al derecho... no existe el fuero de los derechos humanos, existe el fuero penal o el fuero laboral, o el fuero civil, te diría más ni siquiera existe el fuero ambiental (...) tenés que ser muy bueno en eso". E4*

*La parte formal del derecho corona un proceso, pero hay otro derecho que es el derecho material (...) y después terminas coronando con la parte jurídica (...) Si tanto peleamos el derecho a y no por la cosa en sí, es como que corres (...) yo lo que digo que hoy el uso que se está dando de parte del poder, eso es lo que me está haciendo hoy ruido a mí, vos fijate que en América Latina como nunca se sancionaron todas las leyes y están los chicos peor que nunca. E1*

Respecto de sus prácticas militantes:

*Ver al otro como sujeto real, sujeto político, porque es esa la diferencia, el cambio que uno va haciendo para una transformación es salir del tema de sujeto de derecho a sujeto político, ese es el quiebre (...) Y qué significa ser sujeto político, que él es protagonista de su cambio y de su transformación (...) Aprendí que las condiciones materiales determinan muchas de las cosas, determinan conciencia (...) Esas cosas que vos tenés que aprender porque uno se sigue guiando a veces con una imagen liberal como si la justicia no estuviera sometida a todas estas cosas. E1*

*Yo soy de los que creo que el trabajo técnico es solo el 50 por ciento, como mucho capaz que menos, hay que hacer justicia también, que el otro 50 o 60 por ciento es la movilización, la lucha la resistencia, que la organización del compañero lleve adelante por cualquier metodología, yo estoy convencido que es así (...) Nadie discutía con carta documento. E4*

*Primero hay que resolver el tema político, luego el derecho (...) vos tenés que aprender trabajando con este sector de la población a ponerte en su lugar, entonces sabes qué cosa vas a aconsejar y va a poder cumplir y cuál no, que (...) vos tenés que hacer una deconstrucción de*

*ese proceso, saber que vos tenés un saber que exige responsabilidad en ese saber pero que la salida entre las dos partes es la que va a dar la salida real (...) Esas cosas que vos tenés que aprender porque uno se sigue guiando a veces con una imagen liberal como si la justicia no estuviera sometida a todas estas cosas. E1*

*Militar es decidir intervenir en el marco de una estrategia más general (...) ahí aparece cuál es la estrategia de intervención en términos políticos, digamos ahí hay una determinada concepción de cuáles son los temas que queremos abordar y de qué manera y a partir de esa, de esa, digamos, participación en esa decisión, intervenimos en determinados procesos judiciales y llevamos adelante un laburo, digamos, que entremezcla nuestra postura ideológica sobre el tema con la intervención profesional, eso es lo que intentamos hacer, no siempre sale, a veces tenemos intervenciones muy tradicionales, en otras tratamos de, digamos crear formas de intervención o incorporar las voces o las formas que, digamos, no están contempladas en un procedimiento común, justamente para tratar de darle el perfil que nosotros intentamos imprimirle a esos procesos o a la temática, digamos, a veces nos sale y otras no, pero bueno es eso, digamos, ahí hay como una visión más estratégica de por qué se toman las causas o no , y yo soy la protagonista de la decisión. E2*

### **c) Trabajo remunerado-no remunerado**

Un aspecto central sobre el que enfatizaron todxs lxs entrevistadxs es que la falta de remuneración de las prácticas militantes constituye una de las principales razones de la necesidad de mantener el ejercicio liberal de la abogacía para poder vivir. Asimismo, esta característica se revela como uno de los aspectos centrales en tanto resulta indisociable de muchos de los elementos que se indicaron como obstáculos para un uso crítico del derecho.

En este sentido, entre las primeras referencias que realizaron lxs abogadxs, encontramos:

*Esa estructura [la del estudio jurídico con una colega] además a mí me sirve para las otras tareas, o sea todo lo que tengo ahí me sirve, este, en términos de recursos para mis otras tareas, en especial mi militancia, o sea estoy hablando de computadoras, eh libros, eh un lugar para reunirme con calefacción e internet, eh, este, bueno pago los aportes con mi laburo del estudio, pago mi, este, al contador y eso también me permite ser abogada eh, este, digamos con todo lo necesario al día para poder ejercer las otras actividades. Lo de, este, las otras dos tareas, que estoy ahora desarrollando fue una búsqueda, una búsqueda porque el estudio no me terminaba de resolver mensualmente lo que necesito para mantenerme, además porque el cobro en el laburo autónomo tiene sus dificultades, digamos, porque vos no cobras por mes, entonces me desorganizaba mucho, yo digamos tengo dos chicos, entonces bueno necesitaba cubrir mensualmente, tener un sueldo, como más estable, y todo el año pasado fue una búsqueda que me permitiera, digamos yo estaba muy exquisita, pero un trabajo que me permitiera tener*

*justamente un espacio libre para poder militar y que no me implicara por ejemplo viajes a Capital permanentes. E2*

*El éxito en la profesión liberal esta medido por otras cosas (...) el éxito esta medido en relación al éxito económico. E1*

*Laburar de abogado para vivir y tener el 50 por ciento de tus casos que tengan que ver con la solidaridad con los compañeros, compañeras y organizaciones que lo necesitan y el otro 50 que te paguen para solventar eso. E4*

#### 4.2 Reflexiones en torno a la formación jurídica y la socialización profesional

En cuanto a la formación jurídica, salvo uno de ellxs, lxs entrevistadxs no mencionaron su paso por la facultad de derecho como un elemento sobre el que estuvieran reflexionando en relación a las prácticas alternativas. Sin embargo, una vez introducida la cuestión por nosotrxs, lxs abogadxs nos ofrecieron sus perspectivas sumamente críticas en relación a la carrera de abogacía. Sus cuestionamientos giraron en torno a diferentes aspectos. Algunxs de ellxs marcaron el formalismo y la falta de criticidad y cuestionamiento al *status quo* (entre docentes y estudiantes), así como la distancia entre teoría y práctica; también apuntaron a la posición ideológica conservadora de los docentes, si bien en algunos tramos de las entrevistas se aludió a la capacidad y conocimiento técnico de muchxs profesorxs.

Es necesario destacar que E4 se formó en la década del '70, mientras que E1 lo hizo en la década del '80 y lxs restantes en la década del '90; estas diferencias en el contexto histórico-político de realización de la carrera y las experiencias distintas que al respecto relatan, pueden vincularse a la manera en que cada unx habla sobre su formación. Pero también cabe señalar que los distintos aspectos en que lxs entrevistadxs centraron sus críticas a la formación en la universidad pueden estar relacionados con las diferentes maneras de concebir las prácticas alternativas y los saberes necesarios para su desarrollo, que ellxs mismxs manifestaron.

Para describir su formación, todxs subrayaron tanto las características de las carreras de derecho que cursaron como las experiencias y relaciones que, si bien establecieron en vinculación con la vida universitaria, se desplegaron por fuera del ámbito del aula. Nos referiremos aquí a ambos espacios de formación.

En relación al primer espacio, el de la carrera, E3 destacó la primacía de la dogmática jurídica y nos ofreció una descripción del criterio de estructuración del plan de estudios de la carrera de Abogacía de la FCJyS-UNLP en estos términos:

*“(…) Los primeros años de la carrera a cualquiera lo contienen, no? Porque son materias bastante básicas y hay como vestigios para encontrarle crítica, no? Digo esto porque en la universidad de La Plata la facultad de Derecho es llamativamente conservadora, es llamativamente procesalista también, civilista. No solamente acota el derecho a la norma escrita con su acción... si uno revisa la currícula de la carrera y compara cuántas materias se dedican al derecho público y al derecho privado, uno en seguida se da cuenta que lo están entrenando para defender fundamentalmente a la clase media, en su traslación a la propiedad privada, no? Los negocios que tienen por objeto a la propiedad privada. Digo, Civil I, cuándo uno tiene capacidad para transmitir la propiedad privada; Civil II, obligaciones, las obligaciones que generan los negocios donde se tienen por objeto la propiedad privada; Civil III, contratos, las formalizaciones que hay que revestir en los negocios que tienen por objeto la propiedad privada; Civil IV, derechos reales, propiedad privada; Civil V, qué hacemos con la propiedad privada cuando se muere el viejo o nos separamos. Es decir, la propiedad privada tiene una centralidad en la organización de la currícula que uno de alguna manera reconoce en seguida el lugar que se le está asignando también para la profesión, no? Por supuesto que también hay otras materias, alguna comisión de derecho penal y otras materias también antes donde, digamos, tal vez algún laboral donde uno puede tener un acercamiento distinto hacia el derecho. Además, como es una formación muy dogmática la nuestra, terriblemente ingenua por añadidura y eso es lo que convierte la carrera en algo tremendamente aburrido, porque el derecho es la norma escrita, no? O sea, el derecho aparece... el sentido del derecho está acotado a la norma escrita. Ni siquiera... los americanos tienen una concepción mucho más interesante del derecho, donde el derecho no se acota a la ley escrita; la ley escrita es una parte que se completa en esa disputa donde intervienen distintas partes, en la disputa por la interpretación del sentido que tiene lo que dijo el legislador. Entonces se incorpora una dinámica, una puja, que es más transparente a la hora de poder reconocer los juegos de poder que existen en torno a la norma en el derecho”. E3*

La fuerza del Derecho Civil en la concepción del derecho que se transmite en la carrera, y que señalábamos más arriba, es rápidamente marcada por E3 cuando le preguntamos respecto de su experiencia en la Facultad. Este rasgo convierte a la institución, en sus propias palabras, en una Facultad “*llamativamente conservadora, procesalista y civilista*”, que asigna un lugar a la profesión jurídica con el que discute. Al constituirse la dogmática en la tarea central del docente de Derecho, consistiendo en ello el conocimiento que debe ser transmitido, E3 destaca la ingenuidad que esta perspectiva supone y que quedaría develada en una práctica jurídica alternativa que comprenda el derecho en el marco de “*juegos de poder*”.

Cuando le preguntamos a E2 cómo había sido su paso por la Facultad de derecho dijo:

*“(…) Oh! Horrible, nada. Yo trate de pasar lo más rápido e imperceptible posible, digamos, la padecí, me pareció horrible la carrera. Además esto, yo venía de un colegio secundario como bellas artes con una formación supercrítica de todo y llegué a derecho y tuve que tragarme todo ese espíritu crítico y aprenderme los códigos de memoria y reproducirlos y no esbozar una mínima definición propia de nada, porque sentí todo el tiempo que eso era rechazado, todo lo que tenía que ver con la generación del pensamiento propio estaba totalmente... era expulsado. (...) Yo curse durante el menemismo además... y el menemismo en la facultad de derecho... había un aval absoluto, o sea los profesores, los alumnos, todos estaban enmarcados en el cuento del neoliberalismo y todo lo que eso significaba, así que me sentía totalmente ajena a lo que reflejaban mis profesores, mis compañeros, salvo excepciones, mi aporte no pasaba por la facultad sino que lo depositaba afuera...En ese momento se creó HIJOS, 95, así que mi laburo, mi aporte militante tenía que ver con eso y tratar de pasar desapercibida por las aulas de la facultad de derecho (...) Muy mediocre y... ideológicamente de mierda, eso es lo que sentí de mi formación de grado, con algunas excepciones. Poca posibilidad de fomentar otras lecturas, no solamente de libros, sino análisis de lo mismo que se estaba dando. Además de una formación absolutamente civilista con poca discusión de lo público, de las políticas públicas, de la intervención de lo público, que me hubiera interesado profundizar más”. E2*

Reaparece aquí el formalismo predominante, además del malestar por sentirse en un ambiente hostil que no da lugar al “*pensamiento propio*”, y que significó para E2 la búsqueda de espacios por fuera de la Facultad que le permitieran brindar su aporte.

En sintonía con el divorcio planteado por E2 entre el cursado de la carrera y otras actividades vinculadas al derecho, E1 manifestó la distancia entre lo que estudiaba en la Facultad y los saberes que en la práctica jurídica le resultaban necesarios:

*“(…) - Cómo fue tu tránsito por la carrera y por la facultad?*

*E1: Con mucha dificultad, sobre todo cuando empecé a trabajar en el estudio jurídico y me daba cuenta que no tenía nada que ver la práctica con lo que estaba estudiando, eso es lo que a mí me causo más dificultad, no el hecho de que estudiaras cosas jodidas o no... es que no te servía, no te servía nada de lo que te enseñaban, es que directamente no te daban la herramienta, en esto de acciones de filiación tuve que estudiar por fuera, no es que lo que me daban de familia me servía para el ejercicio.*

*(…) - Qué opinión te merece tu formación académica?*

*E1: Mala, porque también no tenías andamiaje, todo lo que hace a la sociología, a la filosofía del derecho, que es lo que a vos te da la base real de donde estas parado en ese momento estaban cercenados... eran muy flojas para una visión de mundo (...) En cuanto a la enseñanza del derecho en sí, de verdad que fueron muy pocas las materias en las que yo puedo decir que aprendí, que realmente aprendí profundamente, una cosa muy chanta en algunos casos (...) A vos te sirve que para contraponer tu idea sea seria la otra, si vos no tenés con qué contraponer*

*se te hace muy difícil, eso desorienta mucho a un estudiante, tenés que tener alguien enfrente con postura siempre, fuerte y fundamentada o para contraponerla o porque te adherís a ella, esto faltaba, eran muy pocos los que realmente con solvencia. La formación y los mismos programas, muy fragmentados (...) no tenías una idea que te armara, si es a propósito o no, no lo sé, si esto hace abogados más adaptados a lo que se busca o no, eso no sabría decirte”. E1*

Por su parte, y a diferencia de lxs demás entrevistadxs, E4 destacó las divergencias ideológicas con sus profesores, pero valoró al mismo tiempo el conocimiento técnico que transmitían. En este caso, ese conocimiento sí resultó para E4 pertinente para desarrollar sus prácticas profesionales:

*“(…) Lo que recuerdo de la facultad, igual que mi paso por la facultad, es la última época de la dictadura. Gran excelencia técnica, mucho nivel técnico pero ideológicamente en las antípodas. (...) En los dos casos, tanto en la facultad marplatense como acá [UBA], estamos hablando de profesores más bien en todo caso las antípodas. Muy reaccionarios, de derecha en muchos casos, de derecha clara, o de derecha facista muchas veces. (...) Uno, no lo conozco personalmente, creo que murió, Bianchi el famoso penalista especialista en extradiciones, yo lo tomo como referencia, hago extradiciones. El defiende nazis extraditados, (risas). Ahora, yo no puedo decir que el tipo no te aporta al derecho, es una excelencia”. E4*

E1 también marcó este aspecto:

*“(…)El sistema cuida y hay siempre elementos atrás o intereses que mueven cosas...la facultad en ese sentido también es un lugar reproductor, entonces también tenés una universidad que quiere otra cosa, quiere abogados que se adecuen a ese sistema (...) Lo que si ayuda mucho es tener una formación muy sólida (...) bien sólida, porque eso te arma, lo que en este momento es terrible es la poca formación que están teniendo los abogados (...) cuando un tipo sabe, que son los que a vos te marcaron, por qué un Ouviaña a vos te rompía la cabeza, vos aprendías un montón y era re liberal”. E1*

Como señalábamos más arriba, a la hora de hablar sobre su formación lxs entrevistadxs se refirieron a actividades paralelas a la carrera que, si bien vinculadas con la vida universitaria, les permitieron acceder a otras perspectivas del derecho que aparecen hoy más estrechamente relacionadas con su prácticas alternativas.

*“(…) Cuando yo estudiaba derecho, paralelamente milite en derechos humanos, primero con Hebe y después en Familiares de Desaparecidos. En Familiares empezamos a tener casos de hijos de desaparecidos, entonces yo que trabajaba en la parte civil, que también tenías que buscar innovación y demás en las cuestiones de filiación, la cuestión civil de los hijos de*

*desaparecidos, los que habían quedado sin inscribir, todas esas situaciones (...) siempre lo viví como algo paralelo, no se unió nunca, además yo estude en época de dictadura, yo entré en el 81.*

*CB: Todo eso lo conociste estando dentro de la facultad o tenía que ver más con cosas que vos traías?*

*LT: Tengo que ser justa, tuvo que ver con la facultad, yo no puedo decir que no. Era una época muy particular, porque era la última etapa de la dictadura y empezaba a florecer mucho. No recuerdo como la conocí a Hebe, de verdad... habían formado la comisión de derechos humanos de la facultad, por qué fui ahí y no a otra cosa no lo sé (...) pero estaba en la facultad eso, no lo obtuve de otro lado, lo conocí ahí, en la facultad". E1*

*"(...) En realidad yo tuve una formación bastante autodidacta pero no por elección propia sino también porque no encontraba, no encontrábamos con los amigos que teníamos experiencias comunes, no encontrábamos esas puntas que a uno le abrieran la cabeza, que a uno le abrieran el campo, que a uno lo asociaran a otros actores también. Lo que pasa es que hoy en día los pibes tienen más posibilidades, pero en aquel entonces cuando yo empecé a estudiar y durante el transcurso de la carrera, uno, digamos tuvo que apelar a otra literatura que a veces no tenía que ver con el derecho, en mi caso particular yo descubrí otra agenda a partir de la participación en los congresos de criminología que se hacían en el año 91, 92, 93, los congresos internacionales en Rosario, en Tucumán, en Córdoba, en Buenos Aires, me vincularon con otros autores, con otras experiencias, con otros libros, en cuanto al derecho, no?, que me pusieran a pensar en otra cosa, o que me pusieran a pensar lo mismo pero con otra perspectiva, con otras preguntas, con otros insumos (...) No es solamente que uno conoció a determinados autores, o a determinados libros, y encontró como un nuevo campo de problemas a través de la literatura, de estas lecturas y estos otros autores, sino también encontré otras experiencias, que venían pujando por poner al derecho en otro lugar(...) Uno empezó a hacer malabarismos, empezó a armar otros rompecabezas". E3*

*"(...) Yo en HIJOS ya había tenido una participación profesional pero muy escasa, pero siempre fui muy reticente a, me generaban mucha contradicción los procesos de lesa humanidad, me siguen produciendo mucha contradicción, y además nosotros veníamos como de una historia de muchos años de laburar sobre juicio y castigo en términos mucho mas sociales que jurídicos y la verdad que me generaba eso, contradicción, pensar que la justicia, en mayúscula, se podía reducir a la participación en un proceso judicial, y con muchísima desconfianza hacia la justicia en esos temas, en todo lo demás también, pero en eso me costaba particularmente, de hecho, digamos, yo no estoy presentada como querellante por ejemplo en la causa de mis papás.*

*(...) mis referentes, mira yo me acuerdo cuando en algún momento fuimos, se discutía la ley de educación superior, estoy hablando de muchos años, 96 más o menos por ahí, digamos hubo una represión muy grande acá en La Plata, el 20 de febrero, nos reprimieron allá en infantería, en 1*



y 60, yo estuve detenida en esas jornadas, y apareció un abogado que nos sentó a todos en ronda, y nos explicó digamos cuál era la lógica política de lo que estaba sucediendo y el acto jurídico por el cual supuestamente nos estaban deteniendo (...) se hizo toda una explicación entre jurídico y política de por qué estábamos detenidos, qué es lo que teníamos que hacer, y cuál era la estrategia de firma del acta, del recurso que iban a plantear ellos como abogados, bueno ese cuando yo lo vi, era E4, dije bueno yo quiero ser como E4 digamos, quiero esto (...) creo que después fue con quienes compartí mis espacios militantes, me parece que ellos fueron los que de alguna manera, con los que construimos lo que soy yo también, porque ellos eran los que iban de alguna manera pensando formas de intervención y si bien yo las ejecutaba, la modalidad también de lo que se imprimía a esas definiciones era colectivo, asique de alguna manera yo siento que soy un producto de los espacios en donde milite. Asique también me referencio mucho en Hijos y en el CIAJ... Todo el descreimiento de la justicia, creo que me lo aportó Hijos, esto de nunca creerle a la justicia de alguna manera, y por otro lado el CIAJ de tratar de entender a la justicia como un recurso más dentro de una estrategia más general, y utilizar a la justicia como un recurso político más, que necesita un operador especial que son los abogados”. E2

“(...) Yo milité siempre en el frente barrial, eventualmente en el sindical, a la facultad iba a estudiar, iba a estudiar y me iba, nunca hice política en la facultad (...) muchos compañeros íbamos a la facultad solo a estudiar y excepto que te lo requiriera el compañero que estaba a cargo del frente estudiantil en ese momento (...) en general uno iba a estudiar”. E4

Otro aspecto a tener en cuenta en la génesis de las prácticas alternativas, es la biografía de los entrevistadxs. Sobre este punto tanto E2 como E4 indican la importancia de sus vivencias personales en la elección por la carrera de abogacía. Ambxs entienden al derecho vinculado a la lucha, como un instrumento o una herramienta para intervenir en las cuestiones ligadas al poder. Pensando al derecho en el sentido indicado encuentran momentos de su vida familiar que los influenciaron para elegir la formación jurídica en lugar de otra.

“(...) no sé porque estudie derecho y no otra cosa, me parece que era, hay un vínculo con, eh, hay un vínculo con lo estatal que me interesa, evidentemente me atrae, hay un, yo cuando estaba en HIJOS, ser estudiante de abogacía era casi una mala palabra dentro de mi organización, eran todos estudiantes de otras disciplinas, se pensaba en sociología, historia, comunicación, donde la propia disciplina ponía en cuestionamiento el sistema y aportaba herramientas para discutir sobre poder, sobre digamos, ideología, etc., y yo digamos, mi carrera, bueno vos lo sabes perfectamente, no aportaba ninguna aporte crítico a todo eso, pero también me daba cuenta que era la que digamos, de las intervenciones profesionales, la que más cerca estaba con justamente todo eso que ellos estudiaban y que criticaban y que yo de alguna manera, sí podía tener esa mirada crítica, podía tener una vinculación diferente, pero que existía mi desempeño,

*digamos iba a generar ese contacto, iba a generar contacto con estructuras de poder, íntimo, y que además tenía un impacto inmediato sobre las vidas de las personas, no era que era una posibilidad como en términos más generales, sino que era como una intervención que tenía efectos concretos e inmediatos en la vida de las personas, me parece que eso era como atractivo, siempre hubo, digamos me parece que muchas de las cosas que tuvieron que ver con mi historia personal estaban vinculadas a lo jurídico. Yo nací y a mis papas los metieron en cana, causas judiciales siempre hubo en casa, todo lo que hicieron mi familia tenía que ver con lo jurídico, reclamos, habeas corpus, procesos judiciales, o sea creo que de alguna manera yo construí que moverse, moverse interiormente, moverse de alguna manera se vinculaba con lo jurídico, estaba como muy a mano, parece que por eso”. E2*

*“(…) Yo me crié en un barrio muy pobre de Mar del Plata (…) mi viejo era un laburante, mi vieja era una mina que trabajó en la fábrica de pescados, pero ambos me metieron en la cabeza el tema de la política, ambos me metieron en la cabeza el tema de la justicia social, ambos tenían una alta conciencia de clase (…) entonces cuando ya estaba bastante avanzado en el secundario, probablemente en parte la influencia de mis viejos, en parte la política, porque ya en la última parte del secundario estaba uno activando (…) de alguna manera había que buscarle la vuelta jurídica (…) había como una idea de que si uno podía entender las leyes, manejar el tema jurídico podía aportar mucho más al sector de donde vos provenís”. E4*

*(…) Y después tuvo que ver con una cuestión familiar, mi hermano, pero cuando yo llegue a La Plata, tenía 17 años, no tenía claro todo el panorama de lo que había sucedido durante la dictadura militar ( …) venía de Bahía Blanca que era ciudad de milicos y bueno mi viejo por cuidarme no me había contado la mitad de la historia de mis hermanos y la situación que estábamos viviendo, yo si la descubro en La Plata (…) Ramón [Torres Molina] me ayudo mucho en comprender esta cuestión de lo serio que se tiene que ser en la actuación profesional, el defiende el uso alternativo del derecho y no el derecho alternativo que fue la discusión grande que se dio en la defensa de La Tablada, que Ramón tenía la discusión con la gente del PC, que ellos estaban con recurrir el tribunal y Ramón era de buscar las nulidades. E1*

#### 4.3 ¿Qué saberes consideran necesarios lxs entrevistadxs para realizar sus prácticas jurídicas de manera alternativa?

En éste punto nos propusimos conocer el lugar que estxs abogadxs le confieren a la herramienta jurídica, y en ese sentido qué habilidades consideran necesarias para el desempeño profesional desde una perspectiva crítica.

*(...) Uno de los saberes tienen que ver con saber de derecho, justamente si ese es el terreno donde te vas a mover, me parece que es recomendable ser estudioso de ese saber que por ahí es ajeno, pero es absolutamente necesario conocer incluso en profundidad hasta generarle a ese saber las propias contradicciones que son las necesarias como para que uno pueda articular, eh eso me parece que es un requisito, como ser muy estudiosos justamente de ese terreno donde vas a desempeñarte. Eso por un lado. Por el otro me parece muy importante tener práctica judicial, o sea a mí me parece muy auspicioso que los abogados que hacemos estos laburos tengamos contacto con las rutinas judiciales para aprender esos códigos que son necesarios para ser aceptado y de esa manera poder generar ruptura en el momento que uno decide generar ruptura y no generar ruptura por otros códigos que uno no entendió que debe respetar (...) y lo otro que me parece fundamental es todo el tiempo tener la referencia con otros compañeros que no son abogados para no creerse que ahí se encuentra la respuesta, aunque hayas encontrado esa contradicción perfecta que te lleva a una sentencia o una resolución judicial impecable sobre todos los aspectos que estuviste trabajando, digamos entender que por ahí no pasa la cosa, todo el tiempo tener esa referencia, no creerte, no creerte nunca que ese es el fin de tu intervención”.*

E2

*“(...) Tener una visión una formación general fuerte, mas ahora por la deficiencia que se trae del secundario y primaria, y después la cuestión de teoría y práctica, es inescindible la práctica, eso, no puede existir, eso fundamentalmente (...) Lo que si ayuda mucho es tener una formación muy sólida (...) bien solida, porque eso te arma, lo que en este momento es terrible es la poca formación que están teniendo los abogados (...) cuando un tipo sabe, que son los que a vos te marcaron, por qué un Ouviaña a vos te rompía la cabeza, vos aprendías un montón y era re liberal (...) Tu práctica tiene que ser coherente con tus ideas (...) Si uno realmente está proponiendo otra cosa tiene que ser coherente con esas ideas, y ser serio en el trabajo.*

*(...) ser parte de un colectivo, y aprender que su saber sirve igual que el de los otros, y que bueno, vos aportas en ese aspecto pero que los cambios y las transformaciones son colectivos”.*

E1

*Yo creo que es eso, prácticas, fundamentalmente prácticas. Yo parto del concepto de Gramsci de intelectual orgánico, yo creo que uno o aporta para un lado o aporta para otro, no hay mucho en eso, y estas con ideas hegemónicas o estas con ideas contrahegemónicas ...a mí lo que se me hace difícil, es decir si yo aprendí que el poder judicial es parte de un sistema y que ese sistema esta para aparear la dominación de una clase por otra, yo eso si lo creo firmemente, y yo siempre digo que eso me permite a mí situarme que voy a pedir y que no voy a pedir... eso para mí fue todo un aprendizaje. E1*

*“(...) Lo primero es ejercer el derecho, vivir del derecho (...) la cabeza del abogado que solo hace derechos humanos, defensas políticas o querellas políticas es una cabeza acotada (...) cuando uno ejerce el derecho hay situaciones que las tenés que resolver a como sea, entonces*

*podes tener recursos técnicos que no los tenés sino ejerce el derecho, la segunda cuestión tiene que ver con la ideología, con la solidaridad, tenés que tener cierto grado de solidaridad, de compañerismo, de ligazón con los que construyen o con los que pelean (...) los compañeros tienen que tener cierta sensibilidad social, política, ideológica, tienen que tener sensibilidad, para mí esas son las dos cuestiones más importantes, el conocimiento técnico adquirido en el ejercicio de la profesión y una mínima sensibilidad ligada a la solidaridad”. E4*

*“(…) la participación me parece que es fundamental, la participación en otras experiencias, aprender a pensar colectivamente (...) lo importante es tener un acercamiento con una preocupación colectiva a los mismos temas, (...) que es lo que diferencia a los chicos de una agrupación...de un estudiante de derecho, no es que tengan más luces, no es que son más inteligentes... que tienen otra sensibilidad, y esa sensibilidad un poco uno la va aprendiendo en experiencias colectivas, me parece que la participación en espacios colectivos es fundamental, pone a la carrera en otro lugar, pone a tu carrera en otro lugar, pone a tu trayectoria en otro lugar (...) lo medís con más preguntas, con más problemas y con otra sensibilidad”. E3*

#### 4.4 Condiciones y obstáculos para desarrollar prácticas jurídicas no hegemónicas. Una mirada relacional: Poder, derecho y educación

Tal como mencionamos en trabajos anteriores, resulta interesante notar que la descripción formal de las tareas del abogadx que ofrece el plan de estudios de la FCJyS-UNLP, supone una organización particular del campo ocupacional del egresadx, y que esta descripción coincide con las propias definiciones de lxs agentes respecto de las condiciones de su práctica profesional.

En efecto, en el documento curricular se realiza una distinción entre las actividades principales a las que habilita el título y otras incumbencias laborales que expresamente coloca como secundarias. Así, explicita como principales “intervenir en juicios, asistiendo a las partes interesadas mediante patrocinio o representación en expedientes y actuaciones judiciales o administrativas”. Como accesorias, se agrega “el asesoramiento en todo asunto que requiera opinión jurídica, el desempeño de cargos en la función judicial, la docencia universitaria y la investigación científica así como también habilita para actuar como mediador o conciliador”. Por último refiere a la posibilidad de “inscripción en cursos de post-grado en diversas Especializaciones, Maestrías y el Doctorado en Ciencias Jurídicas” (Bianco, Deladino, Furfaro, López, Robles, 2009).

Así, lxs entrevistadx establecen algunas distinciones entre aquellas actividades que les permiten vivir en términos económicos y aquellas que, si bien son actividades profesionales, están vinculadas a la militancia y no suponen remuneración. Asimismo han distinguido el modo en que se construyen las estrategias jurídicas y la participación de lxs abogadx en la toma de decisiones, lo que se traduce en distintos usos del derecho. El ejercicio tradicional de la abogacía es realizado por estos

profesionales con la única finalidad de percibir una remuneración; en este sentido se entiende al derecho exclusivamente como trabajo, en cuyo caso las decisiones relativas al tipo de causas en las cuales intervenir no se toman desde una perspectiva política del derecho. Por el contrario en la labor jurídica que realizan como parte de su militancia se piensa al derecho como una herramienta que puede aportar en los procesos de luchas sociales y políticas, entendiendo al derecho como un instrumento que adquiere sentido en el marco de una estrategia colectiva más amplia que implica el trabajo conjunto y solidario con organizaciones sociales y de Derechos Humanos.

Esta situación, se presenta junto con otras características de la formación que imparten las facultades de derecho, en un obstáculo para el desarrollo de prácticas alternativas. En este sentido cabe recordar la tendencia al trabajo individual durante el paso por la facultad, que a su vez resulta característico del ejercicio tradicional liberal, en tensión con el trabajo colectivo.

Resulta de interés notar aquí cómo durante la formación universitaria y la socialización profesional predominantes se enseña y aprende no sólo saberes jurídicos técnico-instrumentales sino que, en ese mismo movimiento, se generan matrices de trabajo intelectual. La concepción que prevalece en la carrera de Derecho tiene que ver con una acepción liberal de la educación pública, y por consecuencia de la sociedad que la produce, que lee el proceso educativo como “una carrera abierta al talento”, en la que el sistema de enseñanza tiene la función monopólica de dotación de capital cultural institucionalizado (Bourdieu, 2008). En este marco, el avance en el recorrido propuesto por el sistema de educación se explica por el mérito (con el esfuerzo y la superación entre sus principales expresiones) y la capacidad (principalmente medida en términos de inteligencia) individuales (Carrera y Bianco, 2007).

Por otra parte, lxs entrevistadxs también mencionaron la disociación que se promueve al interior del espacio académico entre el derecho y el poder, es decir la omisión (negación) de las relaciones de fuerza que subyacen en cualquier relación jurídica. Esto deviene un obstáculo a la hora de reivindicar algunos contenidos políticos a través del uso del derecho. De allí la necesidad de reflexionar sobre la falta de perspectivas y/o teorías críticas en los planes de estudios y programas de la carrera.

De este modo unx de lxs entrevistadxs identifica a la extensión y la investigación universitaria como un canal desde donde asociar el derecho a otros conflictos que representan a otros sectores. Aquí aparece clara la relación con las actividades o incumbencias “secundarias” o “accesorias” según versa el plan de estudios mencionado antes.

## **5. Conclusiones**

Para finalizar, consideramos que pensar el derecho desde una perspectiva crítica implica conocer el modo en que operan lxs distintxs actorxs en torno a él y realizar un análisis que permita

poner en relación dialéctica dichas prácticas con la estructura desigual en la que el derecho adquiere sentido. En efecto, nos proponemos pensar relacionadamente la tarea jurídica, y desde esa perspectiva conocer las condiciones concretas en que lxs abogadxn utilizan y/o construyen estrategias en las que el derecho deviene un instrumento idóneo en procesos que favorecen el cambio social.

En este trabajo identificamos características que permiten pensar algunas conexiones entre los diversos intereses y campos en juego. Entendemos que lxs operadorxs jurídics que han participado de dichos procesos reconocen habitus o prácticas jurídicas que resultan obstáculos para otros usos no hegemónicos del derecho. En este sentido, si coincidimos con la idea de que el derecho puede ser una herramienta para la emancipación social y accedemos a conocer a través de experiencias concretas la necesidad de reivindicar su contenido político y material, la posibilidades que brinda el trabajo colectivo y las dificultades que genera la carencia de remuneración, conlleva a reflexionar necesariamente acerca del modo en que se imbrican el derecho desde sus consecuencias prácticas, la formación profesional y los requerimientos del mercado -en el sentido de identificar prácticas homólogas entre el campo jurídico, el campo académico y el campo de poder (Bourdieu, 2000).

## 6. Bibliografía

- Bianco, C., Deladino, B., Furfaro C., López, M. y Robles, D. (2009). “Los planes de estudio de las carreras de abogacía de la Provincia de Buenos Aires: un análisis comparativo”. En *Actas del X Congreso Nacional de Sociología Jurídica*. Universidad Nacional de Córdoba.
- Bianco, C. y Marano, G. (2008). “La formación de los abogados y la lucha por el Derecho”. En *Actas del IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica*. Universidad Nacional de Rosario. Santa Fe.
- Bourdieu, P. y Teubner, G. (2000) *La fuerza del derecho*, Siglo del hombre, Bogotá.
- Cárcova, C. M. (1993). *Teorías jurídicas alternativas. Escritos sobre Derecho y Política*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires.
- Carrera, María C. y Bianco, C. (2007). “Algunos aportes para pensar conexiones entre las prácticas de enseñanza del derecho y la función social de la universidad pública”. En *Actas del VIII Congreso Nacional de Sociología Jurídica*. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe.
- Chama M. (2007). “Movilización y politización: los abogados de Buenos Aires, 1968-1973”. En Anne Pérotin-Dumon (dir.) *Historizar el pasado vivo en América Latina*.
- Correas, O. (2006) *Introducción a la crítica del derecho moderno*. Distribuciones Fontamara. México.
- De la Torre Rangel, J.A. (2006). *El derecho como arma de liberación en América Latina. Sociología jurídica y uso alternativo del derecho*. CENEJUS. Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. México.
- Demarche, F. y otros. (2003). “Un castillo construido sobre la arena: la disolución de un proyecto científico de elite”. Trabajo inédito.
- Junqueira, E. (2002). “Los abogados populares: en busca de una identidad”. En *Revista El Otro Derecho* N° 26. Bogotá. Colombia.

- Lista, C. y Begala, S. (2000) “Marginalidad social y jurídica: condicionamientos objetivos y subjetivos al acceso a la justicia de los pobres urbanos de Córdoba”, en *Actas del I Congreso Nacional de Sociología Jurídica*, Universidad Nacional de La Plata.
- Puga, M. (2002) “Los desafíos de las clínicas jurídicas en Argentina”. En González, F. (edit.). *Litigio y Políticas Públicas en Derechos Humanos*. Cuadernos de Análisis Jurídicos. Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales. Chile.
- Santos, B. de S. (2004). *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*. LPP-Miño y Dávila. Buenos Aires.
- Santos, B. de S. (2009). *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*. Editorial Trotta. Madrid.
- Wolkmer, A. (2006). *Introducción al pensamiento jurídico crítico*. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la UASLP. San Luis Potosí. México.